

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00189

Las diligencias de notificación negativas remitida a las direcciones físicas informadas por la parte demandante, agréguese al plenario y póngase en conocimiento.

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal del demandado en la dirección CL 45 90 36 Apto 101 de Medellín.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se niega el emplazamiento del demandado dado el resultado positivo del citatorio para notificación personal.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-112 de 9 de julio de 2021.